



Decreto 4939 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 4939 DE 2011

(Diciembre 29)

Por el cual se determina la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución política, los artículos 54 literal m) y n) y el 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que mediante el decreto 4801 del 20 de diciembre de 2011, se estableció la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de establecer su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- *Planta de Personal*: Las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, serán desarrolladas por los servidores públicos que integran la siguiente planta de personal:

N°. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Director General de Unidad Administrativa Especial	0015	28
4 (Cuatro)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	15
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	24

N°. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Subdirector General de Unidad Administrativa Especial	0040	24
1 (Uno)	Secretario General de Unidad Administrativa Especial	0037	24
4 (Cuatro)	Director Técnico	0100	22

17	(Diecisiete)	Director Territorial	0042	19
2	(Dos)	Jefe de Oficina	0137	22
1	(Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	16
1	(Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	16
6	(Seis)	Profesional Especializado	2028	24
7	(Siete)	Profesional Especializado	2028	21
32	(Treinta y dos)	Profesional Especializado	2028	18
30	(Treinta)	Profesional Especializado	2028	17
122	(Ciento veintidós)	Profesional Especializado	2028	15
77	(Setenta y Siete)	Profesional Especializado	2028	13
6	(Seis)	Profesional Especializado	2028	12
51	(Cincuenta y Uno)	Profesional Universitario	2044	08
3	(Tres)	Profesional Universitario	2044	06
6	(Seis)	Técnico	3100	15
2	(Dos)	Técnico	3100	12
19	(Diecinueve)	Técnico Administrativo	3124	12
22	(Veintidós)	Topógrafo	3136	10
22	(Veintidós)	Topógrafo	3136	08
8	(Ocho)	Auxiliar Administrativo	4044	20
39	(Treinta y nueve)	Ayudante	4069	08
16	(Dieciséis)	Secretario ejecutivo	4210	20

PARAGRAFO: Los empleos de que trata el presente artículo, tendrán una vigencia acorde con el periodo de existencia de la Unidad, periodo a partir del cual se entenderán automáticamente suprimidos.

ARTÍCULO 2° - El Director General de la Unidad distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución.

ARTÍCULO 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2011

RODRIGO DE JESUS SUESCÚN MELO

EL VICEMINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN

LA DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 48.297 de diciembre 29 de 2011.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 10:06:45